

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibían las atenciones del Boletín que correspondían al distrito, disponían que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías tendrán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 30 y 24 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número medio, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre y citados; se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

Da igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21 de enero de 1923)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Hacienda se dice a este de la Gobernación, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Encamendado exclusivamente al Ministerio de Gracia y Justicia, desde 1.º de octubre último, la administración económica de las Prisiones provinciales y de partido, por Real decreto de 18 del mismo mes y año, y dispuesto por otro de 15 del actual que la obligación de las Corporaciones provinciales y municipales que antes corría con este servicio, de reintegrar los gastos carcelarios, comprenderá para el ejercicio económico de 1923 a 24 el abono al Estado del 50 por 100 de la totalidad de las atenciones de personal y material.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se interese a V. E. la adopción de las medidas necesarias para que en los presupuestos para 1923 a 24 de las indicadas Corporaciones provinciales y municipales, se incluya crédito en la cantidad necesaria para abonar al Estado dicho 50 por 100 de la totalidad de las

atenciones carcelarias, tanto de personal como de material, de las Prisiones provinciales y de partido.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento por la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1922.—

Almódovar.

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 17 de enero de 1923.)

DON BENIGNO VARELA PÉREZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Antonino Arriola Sánchez, vecino de esta ciudad, ha solicitado establecer un servicio público para el transporte de viajeros, bianual, en automóvil, de León a Barrio de Nuestra Señora, y los martes hasta Manilla; y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de automóviles, se abre una información pública durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín, para que las personas o entidades que lo desean, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Jefatura de Obras Públicas.

Las carrteras por donde he de hacer dicho servicio, son: La del Estado de Adarve a Gijón, y la provincial de Villarente a Boñar.

León 18 de enero de 1923.
Benigno Varela

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Utilidades Notificación

Con fecha 12 del actual se ha dictado por la Delegación de Hacienda el siguiente acuerdo:

«El 19 de diciembre último se dirigió oficio a la Alcaldía de Fabero para que se sirviera devolver el remítido en 28 de noviembre anterior, a fin de que hiciera constar en el mismo la entrega de la notificación que se acompañaba, de acuerdo referente a la contribución sobre utilidades al representante de la Sociedad «Mizra del Bierzo»; y no surtiendo cumplimiento lo ordenado, esta Delegación de Hacienda ha acordado imponer la multa de cincuenta pesetas, con que fue conminado, al Sr. Alcalde constitucional de Fabero, lo que hará efectivo con arreglo a las disposiciones vigentes, y sin perjuicio de la adopción de las medidas pertinentes, hasta que tenga lugar lo ordenado.

Lo que se publica a los fines consiguientes, pudiendo recurrirse del anterior acuerdo ante la Dirección general de Contribuciones en el plazo de quince días.»

Y sirvase tener en cuenta, los Ayuntamientos de esta provincia, los plazos que para las entregas de las notificaciones y devolución de los oficios en que se haga constar, señala el art. 41 y siguientes del Reglamento de Procedimientos.

León 16 de enero de 1923.—El Administrador, Ledisao Montos.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Con el fin de dar cumplimiento a lo que determina el art. 104 de la vigente ley de Contribución y Delegación, el Sr. Delegado de Ha-

cienda de esta provincia se ha dignado acordar que a las once del día 2 del próximo mes de febrero, y en su despacho oficial, se procederá a la venta en pública subasta de un par de zapatos de becerro color azul-marino, en buen uso, y de una peñiza de paño, en muy mal estado, por hallarse comprendidos los expresados objetos en la disposición del párrafo 5.º del art. 40 de la referida Ley.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

León 18 de enero de 1923.—El Administrador de Rentas arrendadas, Pedro Morillo.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las circulares de 6 de diciembre expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, lo siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el devocadero en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los renuncios correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes. Así, lo proveo, mando y firmo en León, a 5 de enero de 1923.—El

SITUACIÓN

Número de orden	Kilómetros	Hectáreas	Margen	Clase de plaza	Circunferencia del tronco a 1.50 metros del suelo	Aprovenchamiento	Valor total de cada árbol — Pesetas
4	5	5	Izquierda	Chopo	1.90	Sierra	51
5	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
6	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
7	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
8	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
9	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
10	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
11	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
12	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
13	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
14	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
15	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
16	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
17	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	51
18	Idem	4	Derecha	Idem	1.51	Idem	43
19	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
20	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
21	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
22	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
23	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
24	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
25	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
26	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
27	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
28	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
29	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
30	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
31	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
32	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
33	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
34	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
35	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
36	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
37	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
38	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
39	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
40	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
41	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
42	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
43	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
45	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
46	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
47	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
48	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
49	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
50	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
51	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
52	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
53	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
54	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42
55	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	42

Total..... 1,809

1.ª La subasta se verificará en el local de la J.ª futura de Obras Públicas, en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 14 de febrero de 1923, a las once horas, por puja a la llama durante media hora, sobre el presente, pudiendo hacer proposición que dure la primera media hora habiéndose depositado en poder de la masa de la subasta, la cantidad de 180 pesetas.

Terminada la subasta, se adjudicará ésta provisionalmente al mejor postor, consensuándose a los efectos que se remitirá a la Pagaduría de Obras Públicas por conducto del funcionario del Ramo que asista a la subasta, con el acta de ésta, y depositando los demás en el acta a los interesados.

2.ª La J.ª futura de Obras Públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días, y se le comunicará el adjudicatario, quien quedará obligado:

a) A ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia, de la cantidad en que se conceda la adjudicación.

b) A exhibir al Ingeniero encargado el recibo del pago del anticipo de la subasta en el Bazarín Oficial, en los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación, con arreglo al art. 26 del Reglamento de 6 de julio de 1900.

c) Al depósito en la Pagaduría

valoración y exhibición del resguardo del depósito y del recibo del pago del anuncio de la subasta en el Bazarín Oficial, cuando haya producido crédito publicario, recibirá del ingeniero encargado el acta para que el cupatuz marque los árboles objeto de la concesión, y permita su corta y extracción con arreglo a estas condiciones.

4.ª El contratista viene obligado a hacer la nueva plantación en la primera época que se presente, debiendo abarcar para cada árbol un hoyo de un metro de longitud, en todos los sentidos, con un mes de anticipación, colocando las plantas con raíz, llenando el hoyo con tierra es cogida, y regándolas las veces que sean precisas. Esta plantación se repetirá tantas veces sea necesario, hasta conseguir el indudable arraigo de cada árbol, a juicio del Ingeniero encargado. Si en algunas épocas de plantación no lo hiciera el contratista dentro de los ocho días siguientes al en que se le recuerde, el Ingeniero procederá a efectuar lo necesario con cargo al depósito del contratista. Una vez arraigados los árboles, se le devolverá el sobrante de aquí, al 10 habiéndose.

5.ª Se declarará rescindida la contrata sin más trámite que el acuerdo correspondiente:

a) Si el contratista no cumple lo dispuesto en los párrafos a), b) y c) de la condición 2.ª, dentro de los quince días siguientes al en que se le adjudique la subasta. En este caso perderá el depósito provisional, cuyo importe se ingresará en la Tesorería, como perteneciente al Estado, o en otro caso se devolverá al contratista, una vez cumplido lo dispuesto en dichos párrafos.

b) Si no se termina la extracción en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se adjudique la contrata, procediéndose a la venta de los productos que hubieran quedado en la zona de la carretera, ingresando su importe en la Tesorería de Hacienda, y deduciendo el depósito integro a nuevas plantaciones.

León 30 de diciembre de 1922.—
El Ingeniero encargado, Z. Martín Gil.—Conforme: El Ingeniero Jefe, Galán.

AYUNTAMIENTO

Don Antonio García Revilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isagra.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día de la fecha, acordó practicar el deslinde y enajenamiento de los camiones, cañadas, sendas, abrevaderos, des-

conados y demás terrenos comunales pertenecientes al mismo.

Y debiendo tener lugar dichos trabajos el día 29 del actual, y siguientes que fueren necesarios, por el presente se hace saber a los dueños de las fincas colindantes a dichos terrenos, para que si vienen conarriba a presentarse el expresado deslinde y formular en el acto las reclamaciones que vieran correspondientes; pues de no hacerlo así, se entenderá que se conforman con los mojones que la Comisión fija al efecto.

Isagra 14 de enero de 1923.—El Alcalde, Antonio García.

Alcalde constitucionel de

Laguna Delga

Habiéndose peroneado en esta Alcaldía la veada del pueblo de San Pedro, de esta Jurisdicción, Josefa Quintanilla Mateos, manifestando que el día 6 de enero corriente, y hora de las iras de la tarde, se ausentó de su domicilio su esposo Benito Grande Castro, de 29 años de edad, y que según noticias de los vecinos, dicho día 6 ha estado todo el tarde en el pueblo de San Pedro, siendo visto por muchos de dichos vecinos; pero al anochecer se ausentó, sin que se haya podido averiguar después dónde se halla.

Su hijo del individuo citado: Palo negro, cejas al palo, nariz gruesa, barba crecienta, boca regular, ojos negros y bizcos, estatura 1.610 metros, aproximadamente. Señal particular: Tiene un bulto al lado izquierdo por debajo de la cara; viste traje de corte rojo, con pelilla y zapatos de trabajo.

Ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser hallado, pongan a disposición de esta Alcaldía, para llevarlo a su domicilio.

Laguna Delga, a 10 de enero de 1923.—El Alcalde, Justo del Pozo.

El padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1925, a 1924, se halla expuesto al público por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Alfo de los Molejones Carricena Jorrella
- Laguna Delga Prada de la Guzmán San Cristóbal de la Planchera Santa Marta de la Isla Valdeajón Vegueros Villabino

Confeccionada la matrícula, la
 Aprobada por los Ayuntamientos, que
 a continuación se citan, para el
 año económico de 1925 a 24, está
 expuesta al público, por término de
 diez días, en la respectiva Secretaría
 municipal, a fin de que los con-
 tribuyentes por dicho concepto del
 correspondiente Ayuntamiento pue-
 dan hacer, dentro del plazo citado,
 las reclamaciones que sean justas:

- Añij de los Melones
- Castropeñase
- Murias de Parades
- Santa María de la Isla
- Villamoratel

El proyecto de presupuesto munici-
 pal ordinario de los Ayuntamien-
 tos que a continuación se citan, que
 ha de regir en el próximo año econó-
 mico de 1925 a 24, se tenía expues-
 to al público, por término de quince
 días, en la respectiva Secretaría
 municipal, con el fin de que los
 contribuyentes del correspondiente
 Ayuntamiento puedan hacer, dentro
 de dicho plazo, las reclamaciones
 que sean justas:

- Añija de los Melones
- Balboa
- Carrizo
- Laguna de Negrillos
- Ryvero
- Vegocervera
- Villabado
- Villadecanas

JUZGADOS

Cédulas de citación

Botas Martínez (Bonto), Piórez
 Fernández (Trinidad), Piórez
 Concejo (Eudocia), domiciliados al-
 tualmente en Roquejo de la Vega,
 comparecerán el día 22 del actual, y
 hora de las diez de la mañana, ante
 la Audiencia provincial de León, con
 objeto de que asistan como testigos
 a las sesiones del juicio oral sus-
 tituido en esta causa núm. 51, de 1921,
 instruido en este Juzgado por despa-
 ro de arma de fuego, contra Euge-
 nio Martínez y Martínez y Fidal del
 Río González; apercibiéndoles que
 de no comparecer, les parará el per-
 juicio a quo hubiere lugar en de-
 recho.

La Bñ: za 17 de enero de 1925 en
 El Secretario judicial, Antonio Lora.

Don José María Díez y Díez, Juez
 de Instrucción de Murias de Parades
 y su partido.

Por el presente edicto se cita a
 Antonio Gómez, de ignorado parede-
 ro, a fin de que el día 24 del actual,
 y hora de las diez de la mañana,
 comparezca ante la Audiencia provin-
 cial de León a prestar declaración
 en concepto de testigo en el
 juicio oral referente a la causa nú-
 mero 2 del año próximo pasado,
 procedente de este Juzgado y se-

gala por el fallo de despa-
 ro de arma de fuego, contra el procesado
 Pedro García Reyero; bajo apercibi-
 miento que de no comparecer, le
 parará el perjuicio a quo hubiere lu-
 gar en derecho.

Quedo en Murias de Parades a 17
 de enero de 1925.—José M.º Díez y
 Díez.—El Secretario judicial acdi-
 daptaj, José Ordóñez.

Don José Vázquez Rodríguez, Juez
 municipal de la villa de Cacabe-
 los, en esta provincia de León.

Hago saber: Que en los autos de
 juicio verbal pendientes en este Juz-
 gado, a instancia de D. Pedro Gar-
 cía, de esta localidad, contra el que
 lo es de la misma, D. Bernardo
 Ochoa Fernández, se le dictado la
 siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Nairo,
 Cacabejos, noviembre veintiocho de
 mil novecientos veintiocho de
 mil novecientos veintiocho.—Por pre-
 sentado y admitido el escrito prece-
 dente, con la pretensión en el mismo
 deducida. Mandante a que se ignore
 el paradero de D. Bernardo Ochoa,
 según manifestación en autos de su
 esposa D.ª Francisca Santelle há-
 gase la notificación por cédula, fi-
 jándose en el sitio público de cos-
 tumbre e insertándose además en el
 BOLETÍN OFICIAL de la provincia,
 dirigiéndose al efecto la comunica-
 ción necesaria para que el día trece
 y uno de enero próximo de mil
 novecientos veintitrés, y hora de las
 once, se presente en la audiencia
 de este Juzgado, a fin de contestar
 a la demanda que contra él dirige
 D. Pedro García, de esta localidad,
 sobre reivindicación de un huerto-
 solter; con la advertencia que de no
 comparecer en el día y hora cita-
 do, le parará el mismo perjuicio
 que si fuera citado en persona.

Lo mandó y firma el Sr. Juez munici-
 pal del margen de qu. yo. Secre-
 tario habilitado, certifico.—Gar-
 rardo Nairo.—Emilio Udoendo.—
 Rubricado.»

Cédula de notificación.—En es-
 ta misma villa y día y hora de las
 once, yo, Secretario, no sé cómo
 posible notificar la anterior provi-
 dencia personalmente a D. Bernardo
 Ochoa Fernández, por no constar
 su paradero, hago la notificación
 por medio de la presente cédula, que
 se fijará en la tablilla de anuncios
 del Juzgado e insertará en el BO-
 LÉTIN OFICIAL de la provincia, perán-
 dose el mismo perjuicio que al se le
 notificara en persona.

Lo que pongo con el V.º B.º del
 Sr. Juez, y doy fe.—D. S. M., Emi-
 lio Udoendo.—V.º B.º: el Juez, José
 Vázquez.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por don
 Eloy Reigada Álvarez, Juez munici-
 pal suplente, en funciones, de esta

término, por indisposición del pro-
 pietario, en providencia de esta fe-
 cha, dictada en la demanda formula-
 da por D. Manuel Vidal González,
 mayor de edad, casado, minero y
 vecino de Santa Marina del Sil, sobre
 reclamación de trescientas sesenta
 y nueve pesetas cincuenta céntimos,
 importe de sesenta y nue-
 ve días de jornal, devengados du-
 rante los meses de septiembre y oc-
 tobre últimos en la mina de carbón
 titulada «La Morena», término de
 Losada, en este Municipio, se cita
 al demandado D. José Llaneza, ma-
 yor de edad, soltero, capataz de mi-
 nas y vecino que fué de Toranzo del
 Sil, en ignorado paradero, para que
 el día siete de febrero próximo, a las
 nueve horas, comparezca en esta
 sala-audiencia, sita en la Casa Con-
 sistorial de esta villa, a fin de cele-
 brar la comparecencia del juicio ver-
 bal civil correspondiente; bajo apercibi-
 miento de que si no se presenta-
 se, continuará la tramitación en su
 rebeldía, sin volver a citarle, perán-
 dose los perjuicios a quo hubiere lu-
 gar en derecho.

Bombibre del Bierzo, dos de di-
 ciembre de mil novecientos veinti-
 dos.—Carlos Luis Álvarez, Secre-
 tario.—V.º B.º: El Juez en funcio-
 nes, Eloy Reigada.

En virtud de lo acordado por don
 Eloy Reigada Álvarez, Juez munici-
 pal suplente, en funciones, de este
 término, por indisposición del pro-
 pietario, en providencia de esta fe-
 cha, dictada en la demanda formula-
 da por Joaquina González Fernán-
 dez, mayor de edad, soltera y veci-
 na de Santa Marina del Sil, sobre
 reclamación de doscientos treinta y
 seis pesetas veintiocho céntimos,
 importe de cuarenta y tres días de
 jornal, devengados durante los me-
 ses de septiembre y octubre últi-
 mos en la mina de carbón titulada
 «La Morena», término de Losada,
 en este Municipio, se cita al deman-
 dado D. José Llaneza, mayor de
 edad, soltero, capataz de minas
 y vecino que fué de Toranzo del Sil,
 en ignorado paradero, para que el
 día siete de febrero próximo, a las
 diez y media, comparezca con las
 pruebas pertinentes de que intenta
 valer, en esta sala-audiencia, sita
 en la Casa Consistorial de esta villa,
 a fin de celebrar la comparecencia
 del juicio verbal civil correspondien-
 te; bajo apercibimiento de que si no
 se presentase, continuará la tramita-
 ción en su rebeldía sin volver a ci-
 tarle, perán dose los perjuicios a quo
 hubiere lugar en derecho.

Bombibre del Bierzo, dos de di-
 ciembre de mil novecientos veinti-

dós.—Carlos Luis Álvarez, Secre-
 tario.—V.º B.º: El Juez en funcio-
 nes, Eloy Reigada.

En virtud de lo acordado por don
 Eloy Reigada Álvarez, Juez munici-
 pal suplente, en funciones, de este
 término, por indisposición del pro-
 pietario, en providencia de esta fe-
 cha, dictada en la demanda presen-
 tada por Margarita Toranzo Mi-
 guélez, mayor de edad, viuda y veci-
 na de Santa Marina del Sil, sobre
 reclamación de doscientos treinta y
 seis pesetas veintiocho céntimos,
 importe de cuarenta y tres días de
 jornal, devengados durante los me-
 ses de septiembre y octubre últimos
 en la mina de carbón titulada «La
 Morena», término de Losada, en es-
 te Municipio, se cita al demandado
 D. José Llaneza, mayor de edad,
 soltero, capataz de minas y vecino
 que fué de Toranzo del Sil, en ig-
 norado paradero, para que el día
 siete de febrero próximo, a las diez
 horas, comparezca con las pruebas
 pertinentes de que intenta valer, en
 esta sala-audiencia, sita en la Casa
 Consistorial de esta villa, a fin de
 celebrar la comparecencia del juicio
 verbal civil correspondiente; bajo
 apercibimiento de que si no se pre-
 sentase, continuará la tramitación
 en su rebeldía sin volver a citarle,
 perán dose los perjuicios a quo
 hubiere lugar en derecho.

Bombibre del Bierzo 2 de diciem-
 bre de 1922.—Carlos Luis Álvarez,
 Secretario.—V.º B.º: El Juez en
 funciones, Eloy Reigada.

En virtud de lo acordado por el
 Sr. Juez municipal suplente, en fun-
 ciones, de este término, por indispo-
 sición del propietario, en providen-
 cia de esta fecha, dictada en la de-
 manda presentada por Federico Ca-
 ballero Toranzo, mayor de edad,
 soltero, minero y vecino de Santa
 Marina del Sil, sobre reclamación de
 trescientos sesenta pesetas y cincuenta
 céntimos, importe de cuarenta y
 tres días de jornal devengados duran-
 te los meses de septiembre y octu-
 bre últimos en la mina de carbón ti-
 tulada «La Morena», término de Lo-
 sada, en este Municipio, se cita al
 demandado D. José Llaneza, mayor
 de edad, soltero, capataz de minas
 y vecino que fué de Toranzo del Sil,
 en ignorado paradero, para que el
 día siete de febrero próximo, a las
 diez y media, comparezca con las
 pruebas pertinentes de que intenta
 valer, en esta sala-audiencia, sita
 en la Casa Consistorial de esta villa,
 a fin de celebrar la comparecencia
 del juicio verbal civil correspondien-
 te; bajo apercibimiento de que si no
 se presentase, continuará la tramita-
 ción en su rebeldía sin volver a ci-
 tarle, perán dose los perjuicios a quo
 hubiere lugar en derecho.

Bombibre del Bierzo dos de di-
 ciembre de mil novecientos veinti-
 dos.—Carlos Luis Álvarez, Secre-
 tario.—V.º B.º: El Juez en funcio-
 nes, Eloy Reigada.

Se vende una onza en la plaza del
 pueblo, con buenas condiciones para
 comercio, en el partido de Murias
 de Parades, en el Valle Gorón, en
 Barrie de la Paente. Se dan facilitades
 para el pago.
 Imprime de la Diputación provincial